

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00968.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en la comunicación que milita a folio preliminar del presente cuaderno, proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (derivado No. 08 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Por conducto de la secretaría de este Despacho y mediante oficio envíese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, copia íntegra de los documentos solicitados en la comunicación No. 1.32.274.564.38440 de fecha 23 de diciembre del año 2022 (derivado No. 08 del expediente digital), a fin de que dicha entidad proceda a dar respuesta a la solicitud que le fue comunicada mediante oficio No. 2524 de fecha 01 de diciembre de 2022, el cual fue recibido por la mencionada entidad el 05 de diciembre del mismo año 2022 y oficio No. 0642 de fecha 12 de abril del año 2023, el cual fue recibido por la entidad en mención el 17 de abril del año en curso, según se desprende de las constancias secretariales que obran en el compaginario (derivados No. 06, 07, 16 y 17 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez vencido el término concedido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda en derecho (artículo 844 del Estatuto Tributario).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 094, hoy 06 de junio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff78580a807528d5de3a77bd8e5aced4525196fc0d86784161273e6d17a9f90**

Documento generado en 05/06/2023 03:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>